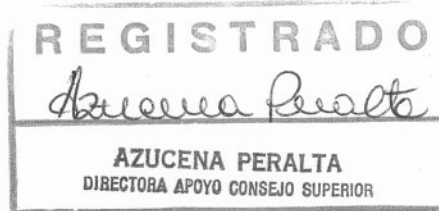




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1028/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Ariel PARDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 2000 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseño curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1028/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

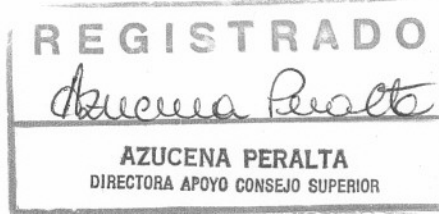
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1028/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el período lectivo 2000 de las asignaturas Manejo de los Materiales, Planificación y Control de la Producción e Ingeniería



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Calidad, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Leonardo Ariel PARDO, Legajo N° 01-27676-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1019/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento